



DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL LIMON, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

¡Unidos Seguiremos Transformando!

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DIF EL LIMON

Directora del SISTEMA DIF MUNICIPAL

Sra. Isaura Patricia Ortiz Hernández.

Presidenta Municipal

Sra. Ana Lilia Ibarra Hernández

321 373 0090



dif.ellimon.21@gmail.com



<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>



Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

CONTENIDO

- I. AUTORIZACIÓN
- II. INTRODUCCIÓN
- III. MISIÓN
- IV. VISIÓN
- V. VALORES
- VI. ANTECEDENTES
- VII. MARCO JURÍDICO
- VIII. ATRIBUCIONES
- IX. ORGANIGRAMA
- X. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO
- XI. ELABORADO

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

I.- AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con los Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se expide el presente Manual de Organización de la Unidad de Transparencia e Información, contiene información concerniente a la organización y tiene como objetivo servir de consulta e inducción para el personal.

C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
REVISÓ

LIC. AMADOR SANTANA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL
APROBÓ

LCP. JUAN HERNÁNDEZ BARAJAS
OFICIALIA MAYOR.

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

II.- INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo informar de los programas que lo integran y deslindar sus responsabilidades y evitar duplicidad en el desempeño de las actividades. Proporciona la base para la operación y coordinación de las actividades a realizar cada una de las áreas administrativas del Sistema DIF.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Limón, Jalisco es un organismo descentralizado donde su objetivo principal es apoyar a las personas de Grupos Prioritarios de nuestro Municipio. Es por ello que el Sistema DIF cuenta con los siguientes programas:

- Seguridad Alimentaria (Programas de P.A.A.G.P. Alimentación Escolares y 1000 Días de Vida)
- Almacén de Seguridad Alimentaria
- Comedor Asistencial
- Desarrollo Comunitario
- Atención a los Adultos Mayores
- Psicología
- Trabajo social
- Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- Terapia Física

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

III.- MISION

Ofrecer Asistencia Social a la población de El Limón, mediante los programas y proyectos establecidos por DIF Nacional y DIF Jalisco quienes nos ofrecen las herramientas y en base a las reglas de operación y así brindar a las familias en estado de vulnerabilidad bienestar.

IV.- VISION

Desarrollar estrategias de Asistencia Social para prevenir y atender situaciones de vulnerabilidad a toda la población de El Limón con calidad, calidez y eficacia con el objetivo de mejorar la problemática que se presente en el día a día de los Grupos Prioritarios de nuestro municipio.

V. VALORES

Compromiso, honestidad, transparencia, igualdad, calidad, responsabilidad y lealtad.

321 373 0090



dif.ellimon.21@gmail.com



<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>



Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

VI.- ANTECEDENTES

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es una Institución de sentido humano, al favor y Protección de las Niñas, Niños, y Adolescentes, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

El 08 de noviembre de 1986 se declara como Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Limón bajo Decreto de Creación No. 12507, del Congreso del Estado de Jalisco.

Actualmente el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se posiciona como la Institución Principal de Asistencia Social en México, impulsora de programas y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con mayor vulnerabilidad del País.

321 373 0090



dif.ellimon.21@gmail.com



<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>



Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente:

DECRETO

Número 12507. El Congreso del Estado decreta:

Artículo 1.º. Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Limón, Jalisco, con domicilio en el poblado de su Cabecera.

Artículo 2.º. Los objetivos del Sistema Municipal serán:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- II. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
- III. Fomentar la educación escolar y extracurricular e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
- VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
- VII. Prestar dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia y jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.
- VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del municipio;
- IX. Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
- X. Los demás que le encomienden las leyes.

Artículo 3.º El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de El Limón, Jalisco se integrará con:

- I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;

- II. Los bienes muebles o inmuebles que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal le destinen;
- III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;
- V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;
- VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la Ley Orgánica Municipal;
- VII. Todos los derechos y obligaciones del sistema que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y
- VIII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtenga por cualquier título legal.

Artículo 4.º Las autoridades del sistema serán:

- I. El Patronato;
- II. La Presidencia del Patronato; y
- III. La Dirección General.

Podrá contar, además, con las unidades técnicas y de administración que sean necesarias, organizadas en llevar a cabo los programas y servicios en toda la municipalidad.

Artículo 5.º El Patronato será la máxima autoridad del sistema y se integrará con un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal; con los vocales que serán los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento Regidor comisionado de asistencia social, el Representante de los Servicios Coordinados de Salud Pública, uno de los Servicios Médicos Municipales, un Representante del Sector Agrario, un Representante de Instituciones Privadas dedicadas a la Asistencia, que funcionen en el municipio; además con el Titular de la Tesorería Municipal, que será el Tesorero, y Representantes de Organizaciones cuya participación considere conveniente el Cabildo. Los miembros del Patronato serán substituidos en sus ausencias, por los Representantes que al efecto se designen.

El Director General del Sistema será Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto. Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna.

Artículo 6.º El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y, extraordinarias, cuando la Presidencia del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La presidencia tendrá voto de calidad, en caso de empate.

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia del Patronato.

Artículo 7.º Corresponde al Patronato:

- I. Dictar las normas general para la planeación y ejecución de los servicios;
- II. Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del organismo;
- III. Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General;
- IV. Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;
- V. Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;
- VI. Expedir el Reglamento Interior del Sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo.
- VII. Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y
- VIII. En general, conocer de los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del sistema.

Artículo 8.º Son facultades de la Presidencia del Patronato:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar el sistema;
- II. Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- III. Coordinar el desarrollo de las actividades del sistema, señalando los procedimientos idóneos para su ejecución, mediante los acuerdos pertinentes;
- IV. Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente, y otorgar poderes generales o especiales al Director General del Sistema, en los términos del Título Noveno de la Parte Segunda del Libro Cuarto, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Jalisco;
- V. Realizar los estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de aplicación del presupuesto;
- VI. Rendir los informes que el DIF Estatal, le solicite; y
- VII. Rendir anualmente, en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale, el informe general de las actividades del sistema, así como las cuentas de su Administración.

Artículo 9.º Corresponde a la Dirección General del Sistema:

- I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del patronato y de la Presidencia.
- II. Expedir los nombramientos del personal del sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- III. Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo las medidas que estime más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;

- V. Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;
- VI. Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite;
- VII. Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente Ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;
- VIII. Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- IX. Celebrar los actos jurídicos y de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema, con las facultades y limitaciones que fije la Presidencia del Patronato, en los términos de la *fac.* IV del artículo anterior.
Para gravar o enajenar los inmuebles del sistema, se requerirá autorización del H. Congreso del Estado, a iniciativa del Ayuntamiento; y para gravar o enajenar los bienes muebles, autorización de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato.
- X. Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidencia del Patronato.
- XI. Representar al sistema, como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieren cláusula especial conforme a la Ley;
- XII. Desistirse del juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y, en general, ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienda; y
- XIII. Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el Reglamento Interior indique o aquellas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia, le competen.

Artículo 10.º Para ser Director General del Sistema, se requiere ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad el día de la designación.

Artículo 11. El Sistema contará con las unidades técnicas y de Administración que sean determinadas por las Autoridades del mismo, y en coordinación con el Sistema Estatal.

Artículo 12. Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Sistema celebrará los convenios de coordinación necesarios, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

Artículo 13. El sistema, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las instituciones que se indican en el artículo anterior, asistirá a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.

Artículo 14. Las relaciones de trabajo entre el Sistema y sus trabajadores se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. Serán

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

empleados de confianza: el Director General, el Subdirector y los Contadores, así como quienes tengan a su cargo labores de inspección y vigilancia, y los demás que señale la Ley.

Artículo 15. La vigilancia financiera y administrativa, así como la práctica de auditorías en el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio estará a cargo del h. Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 16 de octubre de 1986

Diputado Presidente
Prof. y Lic. Juan Alcalá Espitia

Diputado Secretario
Arq. Salvador Rizo Ayala

Diputado Secretario
Ma. del Rocio Corona Nakamura

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Álvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor F. Castañeda Jiménez

APROBACION: 16 DE OCTUBRE DE 1986

PUBLICACION: 8 DE NOVIEMBRE DE 1986. SECC. II

VIGENCIA: 9 DE NOVIEMBRE DE 1986

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

VII.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O. 05/II/1917. Título 4º. Artículo 123 apartado B.

Constitución Política del Estado de Jalisco.
P.O. 01/VIII/1917. Artículos 72, 90 al 96, 106, 107, 116 y demás relativos O

LEYES

▪ Ley General de Salud.

D.O. 07/II/1984.

▪ Ley Estatal de Salud.

P.O. 30/XII/1986.

▪ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

P.O. 12/XII/1959.

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

Artículos 8, 9, 10, 50, 51, 52, 54 y 55

- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

D.O. 15/01/1998.

- Ley de Transparencia e Información del Estado de Jalisco.
- Ley de Servidores públicos del Estado de Jalisco

NORMAS

- Norma Técnica número 61. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Centros de Desarrollo Comunitario. D.O. 25/IX/1986.

321 373 0090



dif.ellimon.21@gmail.com



<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>



Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

VIII.- ATRIBUCIONES

- I ➤ Planeación Estratégica del SMDIF Municipal, con la finalidad de llevar a cabo una buena estrategia de trabajo para cumplir con las metas establecidas en beneficio de las personas en estado de vulnerabilidad y marginación.
- II ➤ Dirigir el funcionamiento del SMDIF Municipal en todos los aspectos y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos.
- III ➤ Someter a la consideración del patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual.
- IV ➤ Rendir informes y cuentas parciales, que el patronato solicite.
- V ➤ Ampliar la lista de beneficiarios de los programas asistenciales.
- VI ➤ Verificar que se lleve a cabo el cumplimiento de los programas con los que se cuenta el Sistema DIF El Limón.
- VII ➤ Implementar las estrategias necesarias para concientizar a la población de los problemas a los que se enfrenta la comunidad como adicciones, embarazo adolescente, violencia escolar y familiar y abuso sexual.
- VIII ➤ Fortalecimiento de valores y tradiciones en nuestro Municipio.
- IX ➤ Propiciar la activación al adulto mayor mediante talleres y cursos.
- X ➤ Implementar talleres para las personas más vulnerables donde puedan desarrollar habilidades que les sirva para aprender alguna actividad donde puedan auto emplearse.
- XI ➤ Trabajaremos en fortalecer lazos familiares, derechos humanos y protección a la infancia.
- XII ➤ Coordinar cada una de las áreas del SMDIF Municipal.
- XIII ➤ Coordinar el buen uso de los recursos que maneje el SMDIF El Limón

321 373 0090



dif.ellimon.21@gmail.com



<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>



Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

IX.- ORGANIGRAMA



321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

X. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF

- ✓ Dirigir los servicios que debe presentar el Sistema DIF.
- ✓ Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Coordinar el desarrollo de las actividades del sistema.
- ✓ Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos.
- ✓ Otorgar poderes generales o especiales al Director General del Sistema.
- ✓ Realizar estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de la aplicación del presupuesto.
- ✓ Rendir informes que el DIF Estatal le solicite.
- ✓ Rendir informes anuales con formalidad.

Perfil

La persona que ocupa este cargo normalmente es la esposa del C. Presidente o en su caso se determina a alguien más, con espíritu de servicio, capacidad de liderazgo, emprendedora, empática y con una gran capacidad de palabra.

321 373 0090



dif.ellimon.21@gmail.com



<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>



Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

DIRECTOR GENERAL

- ✓ Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas del Patronato.
- ✓ Expedir nombramientos del personal del Sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- ✓ Dirigir el funcionamiento del Sistema, en todos sus aspectos.
- ✓ Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual.
Rendir informes y cuentas parciales que el Patronato solicite.
- ✓ Desempeñar las demás funciones que el reglamento interior indique que, por disposición, acuerdos generales o concretos del patronato o de la presidencia le competan.
- ✓ Gestionar apoyos en beneficio de la población más vulnerable.
- ✓ Organizar eventos de Sistema DIF.
- ✓ Visitar comunidades para conocer necesidades y problemáticas y llevar apoyos a cada una de ellas.

- Conocimientos de computación
- Conocimientos de contabilidad
- Manejo de personal
- Espíritu de servicio
- Disponibilidad de horario

Formación básica: Mínimo Bachillerato básico o equivalente, preferentemente alguna licenciatura del área social.

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA:

- ✓ Elaboración de estudios socioeconómicos.
- ✓ Visitas domiciliarias.
- ✓ Pláticas prematrimoniales.
- ✓ Terapias psicológicas grupales e individuales.
- ✓ Gestionar y canalizar casos urgentes.
- ✓ Pláticas para padres.
- ✓ Programas que a su área correspondan.
- ✓ Programas solicitados por la Dirección General.

Formación básica

Licenciatura en Psicología, Trabajo Social o carrera afín.

Conocimientos requeridos:

- Conocimientos o habilidades requeridas

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

- Conocimientos básicos de los estudios socioeconómicos
- Manejo de la estructura familiar y socioeconómica
- Conocimientos básicos de computación

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

- ✓ Organizar documentación.
- ✓ Registro de apoyos solicitados.
- ✓ Elaboración de documentos básicos.
- ✓ Apoyo en los talleres impartidos.
- ✓ Apoyo en lo que la dirección solicite. Conocimientos básicos de computo

Manejo de expedientes

Disponibilidad de horario

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

Formación básica: Secretariado o equivalente

ASISTENCIA ALIMENTARIA

- ✓ Control y actualización del padrón de beneficiarios.
- ✓ Entrega de programas alimentarios.
- ✓ Registro de peso y talla de los programas.
- ✓ Impartir pláticas a los beneficiarios del programa.
- ✓ Estudios socioeconómicos para llevar a cabo los programas.
- ✓ Pagos mensuales de los programas.
- ✓ Captura de información.
- ✓ Otros que indique la Dirección General. Conocimientos en nutrición escolar

Conocimientos básicos de computación

Conocimientos de contabilidad

Disponibilidad de horario

Formación básica: Bachillerato básico o equivalente

321 373 0090



dif.ellimon.21@gmail.com



<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>



Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

COMEDOR ASISTENCIAL

SU OBJETIVO.....

- ✓ Control y actualización del padrón de ben
- ✓ Control y actualización del padrón de beneficiarios.
- ✓ Control y actualización del padrón de beneficiarios.
- ✓ Control y actualización del padrón de beneficiarios.

GRUPOS DE ADULTO MAYOR

SU OBJETIVO.....

- ✓ Control y actualización del padrón de ben
- ✓ Control y actualización del padrón de beneficiarios.
- ✓ Control y actualización del padrón de beneficiarios.
- ✓ Control y actualización del padrón de beneficiarios.

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

DESARROLLO COMUNITARIO:

- ✓ Atención de las personas que soliciten un trámite.
- ✓ Planeación y programación de cada sesión.
- ✓ Aseo y mantenimiento de las instalaciones.
- ✓ Coordinación continúa con la dirección y colaborar en los eventos del Sistema.
- ✓ Otros que indique la Dirección General. Conocimiento del medio

Disponibilidad de horario

Formación básica: Mínimo Secundaria y preferentemente Bachillerato General o equivalente.

INTENDENCIA

- ✓ Mantener en buen estado las instalaciones
- ✓ Limpiar exhaustivamente el área de cocina.
- ✓ Elaborar alimentos del grupo de la tercera edad.
- ✓ Apoyar en los que indique la Dirección General.
- ✓ Conocimiento de Electricidad, fontanería y conducción de vehículo

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

Disponibilidad de horario

Hábitos de limpieza

Ordenada

Disponibilidad para recibir instrucciones

Sencillez y honestidad

CHOFER

- ✓ Traslados de personas a instituciones públicas para su atención.
- ✓ Traslados del personal del Sistema DIF.
- ✓ Apoyar en eventos especiales.
- ✓ Apoyo en intendencia.
- ✓ Apoyar a cargar y descargar despensa y leche.
- ✓ Mantener el vehículo que manejan limpio.
- ✓ Apoyo en comedores a llevar insumos alimentarios. Licencia de manejo

Lineamientos generales de tránsito

321 373 0090



dif.ellimon.21@gmail.com



<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>



Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

Manejo mínimo de mecánica

Estado de salud favorable

Preferentemente una edad entre 20 y 55 años de edad

Amabilidad

Formación básica: Bachillerato básico o equivalente

Disponibilidad de horario

Experiencia

TERAPUETA FISICO

- ✓ Mantener limpiar las instalaciones.
- ✓ Reportes de UBR.
- ✓ Agendar citas.
- ✓ Reportar faltantes de UBR y reportar los estados del equipo de UBR.
- ✓ Apoyar en los eventos solicitados.

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700





DIF
Sistema Municipal
El Limón, Jal.
2021-2024

Manejo de expedientes

Disponibilidad de horario

Formación básica: Técnico en Fisioterapia

Conocimientos básicos de computo

IX. ELABORADO

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Limón, Jalisco.

Sra. Isaura Patricia Ortiz Hernández

Admón. 2021-2024

321 373 0090

dif.ellimon.21@gmail.com

<https://ellimon.gob.mx/Pagina.aspx?id=b3c9cce1-616a-4bf5-912d-0b9944832dcd>

Aldama #69, El Limón, Jalisco, C.P 48700

